I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000975

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2734/2013; el Memorándum N° 1000/0378/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0779/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0779/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Aseo y Ornato"**, que tendrá como objetivos contribuir al perfecto funcionamiento del CAP Raúl Silva Henríquez, a través de apoyo de aseo y ornato, mantener actualizado el inventario, mantener el aseo en las dependencias del CAP y apoyar en reuniones y actividades comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRIOS**, Cédula de Identidad N°14.410.300-9, para que realice las funciones que a continuación se indican, a ejecutarse en calle Francia N°4096, casa N°123, Villa Raúl Silva Henríquez:

- Aseo de las dependencias del CAP.
- Apoyo en labores de aseo y actividades comunitarias.
- Mantención del inventario de limpieza.
- Apoyo en reuniones.

2. La jornada de trabajo de la contratada son 22 horas semanales.

3. El contrato rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2013.

3.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3.2. Doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRIOS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRIOS,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.599.993.- (un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos) brutos, los cuales serán cancelados en 9 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $177.777.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos,, los que se cancelarán dentro de los 10 primeros días de mes

subsiguiente de prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JENIE SOLEDAD ATAL BERRIOS,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, las que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web